



Nº 14-6R-24

/ VISTOS: la solicitud de visita a terreno por el Director de Subdirección de Construcciones, el día 04 de marzo del 2024; el Informe de Tala de árboles N° 20/2024, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Unidad Forestal, de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, en el cual se informa la necesidad de talar el árbol ubicado en calle Chacabuco N° 534, Concepción; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Alcaldicio N° 170, de fecha 26 de enero del 2024, que asigna subrogancia del señor Secretario Municipal; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar la tala del siguiente árbol, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 20, adjunto, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Chacabuco N° 534.	1	Liquidámbar	25	10

Motivo de las talas:

En relación a lo solicitado, se autoriza la extracción de esta especie mencionada anteriormente, atendiendo el estado fitosanitario.

- El árbol presenta pudrición fustal, además cavidades en la cual se observó un alto nivel de pudrición el que pueda afectar el estado radicular de sus raíces secundarias. Las cuales son las que permiten dar sujeción y nutrición al árbol.
- El árbol tiene una inclinación cuya orientación es Sur, con un porcentaje de inclinación de 30%, lo cual con el estado de pudrición fustal que presenta, puede producir afectación tanto a los transeúntes que circulan por dicha avenida, como al parque vehicular.
- El árbol presenta heridas en su tronco principal, la cual se presenta por cavidades que en el tiempo pueden producir pudrición.

- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala del árbol, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



DGG.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de la Subdirección de Construcciones.
5. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.



DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

DOMINGO GODOY GARCIA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS